



Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2024-GOB

Huacho, 30 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Informe N° 74-2024-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 183-2024-GRL/GRI, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe N° 069-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 26 de enero de 2024; el Informe N° 251-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2024; el Memorando N° 0215-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2024; el Memorando N° 0200-2024-GRL/SG, de fecha 30 de enero de 2024; el Memorando N° 0216-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2024; y el Informe N° 0061-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2024-GOB, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución



del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);

Qué, mediante el Informe N° 74-2024-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 022-2024-TJDC, emitido por el Responsable de su Unidad Formuladora, informa que (...) visto que no se ejecutaron gastos en el 2023 para la elaboración del estudio de pre-inversión de la inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-111, TRAMO: ARAHUAY – LACHAQUI, EMP.PE-20 A (SIRHUAYO) DISTRITOS DE ARAHUAY, CANTA DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con Código Idea N° 251796, por ello es necesario en el presente año 2024 contar con el monto de S/320,460.00, (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), de tal forma se pueda culminar el citado estudio de pre-inversión, (...) por lo que, concluye y recomienda que, en aras de cumplir con los objetivos y compromisos con la Provincia de Canta y en especial con los pobladores de Arahua, Lachaqui y Canta, se solicita a la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial dar trámite a la Incorporación de Saldo de Balance y Certificación Presupuestal para el año 2024 para la continuidad de la



elaboración del citado estudio de pre-inversión, hasta por la suma indicada (...) y requiere se derive el presente documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención pertinente, (...), por consiguiente, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Incorporación de Saldo de Balance y Certificación Presupuestal para el año 2024, formalizado con el Memorando N° 183-2024-GRL/GRI, (...);

Que, mediante el Informe N° 069-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-111, TRAMO: ARAHUAY – LACHAQUI, EMP.PE-20 A (SIRHUAYO) DISTRITOS DE ARAHUAY, CANTA DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Idea N° 251796, A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, la documentación presentada SI CORRESPONDE, (...) dicha inversión no se encuentra programado en la Cartera del Gobierno Regional de Lima PIM 2024, sin embargo, estuvieron programadas en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual, le corresponde la INCORPORACIÓN NO PREVISTA TIPO 1. CONTINUIDAD, con respecto a los lineamientos para la modificación según el Anexo N°05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, por un monto para el año 2024 de S/320,460.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, (...)

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 251-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2024, señala que (...) de conformidad con las normas legales y análisis, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma de S/320,460.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la continuidad del Estudio de Pre Inversión del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA LM-111, TRAMO: ARAHUAY – LACHAQUI, EMP.PE-20 A (SIRHUAYO) DISTRITOS DE ARAHUAY, CANTA DE LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Idea N°251796, afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0215-2024-GRL/GRPPAT y 0216-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia Regional de



Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/320,460.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0200-2024-GRL/SG, de fecha 30 de enero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0061-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 30 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/320,460.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados





- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.9 Saldos de Balance
- 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

320,460.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

320,460.00

TOTAL INGRESOS

320,460.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

**: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

320,460.00

TOTAL PROYECTO

320,460.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

320,460.00

TOTAL PLIEGO

320,460.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se



requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000230
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



Fecha : 30/01/2024
Hora : 18:02:47
Pag.: 1 de 1

ESTADO 2021-GOB : APROBADO

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2024
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DATOS DEL PLIEGO
FECHA : 30/01/2024
DOCUMENTO : 107 / 054-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 , PARA CONTINUAR CON LOS ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL CODIGO IDEA 251796 INFORME 251 -
TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	320,460
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	320,460
4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	0	320,460
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	320,460
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	320,460
TOTAL	0	320,460

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	320,460
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	320,460
TOTAL	0	320,460

